



Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 - 2024-MPCH/A

Chiclayo,

06 FEB. 2024

VISTO;

El INFORME N° 10-2024-MPCH-IVP, de fecha 24 de enero del 2024, suscrito por el Instituto Vial Provincial de Chiclayo, INFORME LEGAL N° 93-2024-MPCH/GAJ de fecha 26 de enero del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 26 de enero del 2024, sobre **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES, DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, PARA EL AÑO FISCAL 2025;** y

CONSIDERANDO

Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, asimismo concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Según el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305; expresa que: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Mediante Resolución Directoral N°0051-2022-MTC/21 de fecha 21.02.2022 se aprueba la Directiva N°001-2022-MTC/21, Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

De la Directiva N° 001-2022-MTC/21, se precisa que por **Mantenimiento Vial Rutinario** se entiende al conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas, principalmente, a labores de limpieza, bacheo y perfilado de la plataforma, roce y limpieza del derecho de vía, limpieza general del sistema de drenaje, mantenimiento de la señalización y elementos de seguridad vial, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud; así como, limpieza de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Nacional de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, el Gobierno Nacional es responsable de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional; el Gobierno Regional se encuentra a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental y el Gobierno Local, a través de las municipalidades provinciales y distritales, se encuentra a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural;

Por otro lado, el literal b) del numeral 2.4 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece que la articulación intergubernamental e intersectorial es un principio orientador de la gestión pública, por la cual las entidades públicas deben planificar y ejecutar sus acciones de manera articulada,





Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Alcaldía

tanto a nivel de los sectores, de los sistemas administrativos como entre los niveles de gobierno, fomentando la comunicación y la coordinación continuas, asociando sus recursos y capacidades o cooperando entre sí de otras formas posibles, para poder responder a las demandas ciudadanas con eficiencia y de manera oportuna;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Transportes y Comunicaciones, extendido al 2024 por medio de la Resolución Ministerial N° 354-2021-MTC/IOI, establece la conservación de la infraestructura de transportes y comunicaciones como un lineamiento de política del Sector, cuya finalidad es garantizar el buen estado de la infraestructura de transportes y comunicaciones a través del financiamiento oportuno de las actividades operación y mantenimiento, que posibilite la prestación de servicios en forma eficiente, segura y permanente;

La Municipalidad Provincial de Chiclayo a través del Instituto Vial Provincial ha identificado en campo, mediante el inventario de condición vial que existen 06 vías vecinales para su intervención mediante mantenimiento rutinario.

Con el fin de recuperar la transitabilidad de las vías vecinales, se requiere la ejecución del mantenimiento rutinario de la Red Vial Vecinal en el año fiscal 2025, con el objetivo de recuperar los elementos que conforman la calzada; además de actividades necesarias para prevenir el desarrollo de deterioros en todos los componentes de la infraestructura vial vecinal.

Una vez recibidas las solicitudes de recursos formuladas por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las UZ de PVD revisan que cumplan con el sustento necesario establecido en la normativa vigente, hasta el último día hábil del mes de febrero del año fiscal previo a la asignación de recursos.

(...)

B. GOBIERNOS LOCALES - Mantenimiento de vías vecinales. En el caso de las solicitudes de financiamiento para mantenimiento rutinario o periódico de la infraestructura vial vecinal, PVD a través de las UZ verifican que las solicitudes cuenten con la siguiente documentación:

- I. **Solicitud del titular de entidad con informe técnico de responsable del área usuaria debidamente suscrito.**
- II. *Las vías de la red vecinal propuestas deben contar con el formato de cierre de inversión en ciclo de inversiones del INVIERTE. PE. Excepcionalmente, para las vías de la red vecinal que no cuenten con el formato de cierre de inversión, se aceptarán vías que contaron con asignación de recursos para mantenimiento vial a través de convenios suscritos con Provias Descentralizado en el año fiscal anterior.*
- III. *Código de Ruta de la red vial vecinal actualizado de acuerdo al SINAC o, excepcionalmente, la solicitud de registro presentada a la Dirección de Disponibilidad de Predios del MTC.*
- IV. *Que la vía vecinal se encuentre asociada a los objetivos y acciones estratégicas del PEI vigente del Gobierno Local.*
- V. *Resolución de aprobación y documento técnico que sustenta las actividades a ejecutar, en el año fiscal correspondiente, para mantener o recuperar la transitabilidad de vía, acorde a lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial; para lo cual la UZ revisa el cumplimiento del Contenido Mínimo del Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario, el Contenido Mínimo del Documento Técnico de Mantenimiento Periódico, debidamente suscritos.*
- VI. *Inventario de Condición Vial de las vías de la red vecinal, indicando el resultado de la calificación de condición*
- VII. *Formato de solicitud de asignación de un monto máximo del 10% del costo de los servicios, para gastos operativos*
- VIII. *01 CD o Link de descarga con toda la información técnica final, en formato editable, el cual deberá tener firmas de los profesionales responsables. .*

De los caminos evaluados, **NINGUNO tiene impedimento para su intervención, 04 se encuentran con código de ruta y 02 de ellos se les ha determinado con códigos provisionales.**

Los caminos vecinales calificados para el Mantenimiento Rutinario el año fiscal 2025 están asociados a los objetivos y acciones estratégicas del PEI vigente.





Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Alcaldía

La Municipalidad Provincial de Chiclayo a través del Instituto Vial Provincial, en la evaluación realizada a los caminos **vecinales ha detectado partes deterioradas por el normal y común uso de las vías afectando la transfiabilidad de vehículos. Por los que se requiere la ejecución del correspondiente mantenimiento rutinario.**

Los caminos vecinales evaluados, de acuerdo con los parámetros que exige los anexos de la Directiva N°001-2022-MTC/21, serán intervenidos con mantenimiento rutinarios con la normativa exigida, el año fiscal 2025.

Conforme al inventario de condición vial, los 04 tramos de los 06 caminos vecinales evaluados deben ser intervenidos con el mantenimiento rutinario, así determina su calificación. El presupuesto total de los 04 tramos (Long. = 32.78Km) para el Mantenimiento Rutinario, año fiscal 2025 es de: **S/ 347,038.00 (Trescientos cuarenta y siete Mil treinta y ocho con 00/100 soles)** con un plazo de ejecución de 12 meses; considerando:



- Ejecución= S/ 315,488.00 (Trescientos quince Mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 soles).
- Gastos Operativos= S/ 31,550.00 (Treinta y Un Mil quinientos cincuenta con 00/100 soles).

En razón de los argumentos de hecho y de derecho antes expuestos, ésta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA, que resulta procedente **REMITIR** el expediente al despacho de Alcaldía a efectos que emita acto resolutorio que **APRUEBE** el Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales, de la jurisdicción de la provincia de Chiclayo, para el año fiscal 2025, conforme a la Directiva N° 01-2022-MTC/21, respecto de los tramos precisados en el INFORME N° 010-2024-MPCH/IVP.



En consecuencia y estando a los considerandos expuestos y conforme a las visaciones respectivas de las unidades orgánicas y demás que rige la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES, DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, PARA EL AÑO FISCAL 2025, respecto de los 04 tramos (Long=32.78 km), con un presupuesto total de S/ 347,038.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) y un plazo de ejecución de 12 meses;) conforme a los anexos de la Directiva N° 001-2022-MTC/21 según se detalla:



DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL TRAMO	Codigo de Ruta D.S N° 011-2016 MTC	Longitud Parcial del Tramo (Km)	Longitud Total del Tramo (Km)	Tipo de Superficie de Rodadura	COSTO (km/mes)	PRESUPUESTO 2024		
									Mantenimiento Rutinario	Gastos Operativos	TOTAL S/.
Lambayeque	Chdayo	Pomaliá	R104 Cruce Ventarrón - C.P. Ventarrón	R-104	0.330	2.530	Almado	802	3.177	318	26.605
Lambayeque	Chdayo	Pomaliá	Emp PE-05A, Cruce Collud- Cruce C.P. Aviación	PE-05A	2.200			803	21.191	2.119	
Lambayeque	Chdayo	Tumán	Emp. PE-06 A - Calupe - Huerta Los Cozas - Arbulu - Emp. LA-117	LA-752	5.720	7.950	Almado	801	54.947	5.495	84.048
Lambayeque	Chdayo	Tumán	Emp. PE-06 A - Tuman - Emp. LA-752 (Calupe).	LA-753	2.230			802	21.460	2.146	
Lambayeque	Chdayo	Pomaliá	Emp. PE-05 A - Acceso El Trunfo - Emp. LA-752	R-140103	3.980	8.730	Almado	801	63.935	6.354	92.329
Lambayeque	Chdayo	Tumán	Desv. R-140103 (Km 0-670) - Desv. LA-763 (Km 3.270)	LA-752	2.350						
Lambayeque	Chdayo	Tumán	Emp. LA-752 - Nuevo Mexico - Santeño - Emp. LA-763	LA-763	2.400						
Lambayeque	Chdayo	Pucallá	Emp. LA-116 (Dr. Padherreza - Colique Alto (Km 5+000)	LA-746	5.000	13.570	Almado	803	130.778	13.078	143.856
Lambayeque	Chdayo	Pucallá	Emp. LA-746 (Colique Alto) - Santa Rosa de Colique Alto - Emp. LA-825 (Colique Alto)	R-140101	5.030						
Lambayeque	Chdayo	Zaña	Sipan (Km 0-550) - Santa Rosa de Colique Alto (Km 3+130)	LA-825	2.580						
Lambayeque	Chdayo	Zaña	Emp. LA-118 - Emp. LA-825	LA-825	0.950						
MONTO TOTAL						32.780			315,488	31,550	347,038



Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Alcaldía

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Chiclayo el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES, DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, PARA EL AÑO FISCAL 2025** con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a través de la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística en el portal de la institución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Jhanet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

